

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013.-

En la Villa de Teror, a diez de Octubre de dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yáñez.
- Doña Ana María Rodríguez Báez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Don José Juan Navarro Santana.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Toma de posesión de Don Henoc del Cristo Acosta Santana, como Concejales de este Ilustre Ayuntamiento.
- 3º.- Dación de cuenta, de Decretos de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.
- 4º.- Modificación de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.
- 5º.- Nueva designación de representante de la Administración en el Consejo Escolar. Acuerdo que proceda.
- 6º.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de la Villa de Teror. Acuerdo que proceda.
- 7º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Acuerdo que proceda.

8°.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

9°.- Asuntos de urgencia.

10°.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 7 de Agosto de 2.013
- Pleno Extraordinario, de fecha 18 de Septiembre de 2.013

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Gonzalo Rosario Ramos, indicó que con respecto al Pleno, de fecha 7 de Agosto de 2013, en el Punto nº. 5, a la pregunta de “por qué se acogieron, solamente, once personas con cargo al Plan, del Gobierno Regional, contra el desempleo”, se ha cometido un error de transcripción puesto que se decía que “el Ayuntamiento de Teror se ajustó a la cantidad recibida, de cuarenta y cuatro mil euros”, debiendo decir “a la cantidad disponible en el Capítulo I de cuarenta y cuatro mil euros”.

Seguidamente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas, por unanimidad.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE DON HENOC DEL CRISTO ACOSTA SANTANA, COMO CONCEJAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

La Junta Electoral Central, extendió, con fecha 26 de Septiembre de 2013, la Credencial de Concejal, del Ayuntamiento de Teror, en favor de **Don Henoc del Cristo Acosta Santana**.

Don Henoc del Cristo Acosta Santana, sustituye a Don Benjamín Victoriano Ramírez Yáñez, quien había renunciado en el citado cargo a Doña Noelia Isabel Quesada Silva y Doña María del Mar Sánchez Rodríguez, por motivos laborales y personales respectivamente.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Concejal electo, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, siguiendo la fórmula establecida, por el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, efectúa la promesa de cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

En consecuencia, al cumplir con la fórmula legal, de promesa al cargo, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, adquirió la plena condición de Concejal.

A continuación, toma la palabra, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, para manifestar su satisfacción por formar parte del Pleno del Ayuntamiento de Teror.

Finalmente, los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, y el Sr. Alcalde-Presidente, le dan la bienvenida al Sr. Concejales, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, como nuevo Concejales del Ayuntamiento de Teror.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 3 de Agosto de 2013 y 7 de Octubre de 2013, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

El Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez, comenta que se da cuenta especialmente de la Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de Octubre de 2013, de aprobación del marco presupuestario del Ayuntamiento de Teror que fue llevada también a la respectiva Comisión Informativa de Hacienda.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se prevé que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes se decidirá por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

VISTO que el Portavoz del Grupo Popular, Don José Luis Báez Cardona, ha presentado escrito en este Ayuntamiento, de fecha 18 de Septiembre de 2013, con registro de entrada número 5626, solicitando la modificación de la composición de las comisiones informativas por la renuncia del Sr. Concejales Don Benjamín Victoriano Ramírez Yáñez.

VISTO que el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Asimismo y una vez visto el artículo 127 del Real Decreto citado en el que se establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, ajustándose su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar ésta como Comisión

Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Determinar la nueva composición para las Comisiones Informativas Permanentes, reservándose, el Sr. Alcalde, la Presidencia Nata de todas ellas y delegando la presidencia efectiva en los Sres. Concejales que se determinan:

- COMISION INFORMATIVA DE: DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Presidente:	D ^a . VANESA MARÍA CABRERA RAMOS
Vocales:	D. FRANCISCO SANTIAGO OJEDA MONTESDEOCA D. JORGE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
GRUPO POPULAR:	D ^a MARÍA LUISA ORTEGA NARANJO D. EFRÉN SANTANA RODRÍGUEZ
GRUPO CC-VU:	D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes:	D ^a . ANA MARÍA RODRÍGUEZ BÁEZ D ^a . MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
GRUPO POPULAR:	D. JOSÉ LUIS BÁEZ CARDONA D. HENOC DEL CRISTO ACOSTA SANTANA

- COMISION INFORMATIVA DE: RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES.

Presidente:	D. RAMÓN ARMANDO SANTANA YÁNEZ
Vocales:	D. GONZALO ROSARIO RAMOS D. FRANCISCO SANTIAGO OJEDA MONTESDEOCA
GRUPO POPULAR:	D. JOSÉ LUIS BÁEZ CARDONA D. JUAN GREGORIO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
GRUPO CC-VU:	D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes:	D ^a . VANESA MARÍA CABRERA RAMOS D ^a . TEWISE YURENA ORTEGA GONZÁLEZ
GRUPO POPULAR:	D. SERGIO NUEZ RAMOS D. JOSÉ LUIS PULIDO NARANJO

- COMISION INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, RELACIONES INSTITUCIONALES, TURISMO Y ARTESANÍA.

Presidente:	D. FRANCISCO SANTIAGO OJEDA MONTESDEOCA
Vocales:	D. JORGE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ D ^a . MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
GRUPO POPULAR:	D. HENOC DEL CRISTO ACOSA SANTANA D. JOSÉ LUIS PULIDO NARANJO
GRUPO CC-VU:	D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes:	D. GONZALO ROSARIO RAMOS D ^a . VANESA MARIA CABRERA RAMOS
GRUPO POPULAR:	D ^a MARIA LUISA ORTEGA NARANJO D. EFRÉN SANTANA RODRÍGUEZ

- COMISION INFORMATIVA DE: DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO RURAL, URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

Presidente: D. GONZALO ROSARIO RAMOS
Vocales: D. RAMÓN ARMANDO SANTANA YÁNEZ
D^a. TEWISE YURENA ORTEGA GONZÁLEZ
GRUPO POPULAR: D. JUAN GREGORIO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
D. SERGIO NUEZ RAMOS
GRUPO CC-VU: D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes: D^a. ANA MARÍA RODRÍGUEZ BÁEZ
D. FRANCISCO SANTIAGO OJEDA MONTESDEOCA
GRUPO POPULAR: D. JOSÉ LUIS BÁEZ CARDONA
D. JOSÉ LUIS PULIDO NARANJO

- COMISION INFORMATIVA DE: BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y MAYORES.

Presidente: D^a. TEWISE YURENA ORTEGA GONZÁLEZ
Vocales: D^a. ANA MARÍA RODRÍGUEZ BÁEZ
D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS
GRUPO POPULAR: D. JOSÉ LUIS PULIDO NARANJO
D^a. MARIA LUISA ORTEGA NARANJO
GRUPO CC-VU: D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes: D. RAMÓN ARMANDO SANTANA YÁNEZ
D. JORGE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
GRUPO POPULAR: D. JUAN GREGORIO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
D. SERGIO NUEZ RAMOS

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente: D. RAMÓN ARMANDO SANTANA YÁNEZ
Vocales: D. GONZALO ROSARIO RAMOS
D. FRANCISCO SANTIAGO OJEDA MONTESDEOCA
GRUPO POPULAR: D. JOSÉ LUIS BÁEZ CARDONA
D. JUAN GREGORIO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
GRUPO CC-VU: D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
Suplentes: D^a. VANESA MARÍA CABRERA RAMOS
D^a. TEWISE YURENA ORTEGA GONZÁLEZ
GRUPO POPULAR: D. SERGIO NUEZ RAMOS
D. JOSÉ LUIS PULIDO NARANJO

SEGUNDO.- Los suplentes sustituirán de forma indistinta a cualquiera de los titulares ausentes que formen parte de su grupo político.

En la Villa de Teror, a 1 de Octubre de 2013.

Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Ramos Quintana. ”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad, la Propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

QUINTO.- NUEVA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-

Al amparo de la potestad de autoorganización y de las facultades directivas conferidas por la legislación vigente en materia local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo en materia de renovación de la representación municipal en diferentes Órganos Colegiados:

PRIMERO.- Sustituir a Don Gonzalo Rosario Ramos como representante de la Administración en el Consejo Escolar, por Doña María Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Juventud, Cultura y Parques y Jardines.

SEGUNDO.-Notifíquese, el acuerdo que se adopte, a los interesados en la parte que les afecte, y publíquese anuncio resumido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

En la Villa de Teror a 1 de Octubre de 2013.

Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad la Propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Agosto de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En la Villa de Teror, a 1 de octubre de 2013.

Por Acuerdo Plenario de fecha de 11 de abril de 2013 se procedió a aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal por la que se regula la creación de Ficheros de datos de carácter personal del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR, habiéndose procedido a publicar tal hecho en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el día 17 de mayo de 2013, tras lo cual se abrió período de información pública por treinta días para la formulación de reclamaciones y sugerencias.

Con fecha de 8 de julio de 2013 se procedió a la publicación íntegra del referido texto reglamentario en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias.

Simultáneamente fueron remitidos a la Agencia Española de Protección de Datos los mencionados ficheros de datos, así como las referencias a los anuncios de aprobación en el B.O.P. de Las Palmas, al objeto de proceder a la inscripción ante dicho Organismo.

Por parte de la Agencia Española de Protección de Datos se ha requerido a este Ayuntamiento la aclaración del nivel de seguridad de los ficheros antedichos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por otro lado, es intención de esta Administración complementar el contenido de los ficheros, agregando en todos ellos las cesiones de datos de carácter personal, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Igualmente se introducen en el fichero “GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA” y de “CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE TRABAJADORES”, como encargados del tratamiento, al Organismo Autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Valora Gestión Tributaria, y a la entidad mercantil MHP SISTEMAS DE CONTROL, S.L, respectivamente.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno Municipal la Aprobación Inicial de la modificación del Anexo I, de la Ordenanza Municipal por la que se regula la creación de Ficheros de datos de carácter personal del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO I. CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: REGISTRO GENERAL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos pasivos, proveedores, representantes legales, solicitantes, demandantes de empleo, cargos públicos.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares (tratamiento de datos personales de menores de 14 años).

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, servicios financieros

Datos de ideología, religión, creencias, origen racial, vida sexual, derivados de actos de violencia de género.

Datos de salud: por enfermedad, minusvalías, grado de discapacidad.

Datos relacionados con el contenido del documento: tipo de documento, contenido del documento.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: PADRÓN MUNICIPAL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del Municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, NIA (Número de identificación del habitante).

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Instituto Nacional de Estadística y otras Administraciones Públicas que los soliciten

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

*8.- Medidas de seguridad.
Nivel Básico.*

Fichero: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del Municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

*El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.
Formularios. Instancias.*

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

*Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono.
Dirección tributaria, ordenanza a aplicar.*

Datos económicos-financieros: número de cuenta bancaria, importe, liquidaciones y recaudación.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Encargado del tratamiento:

Valora Gestión Tributaria.

6.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

7.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

8.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

9.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL (SICAL)

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la Entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias, Servicios Recaudatorios y otras Administraciones Públicas que los soliciten.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la Entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores, juzgados y Servicio Público de Empleo Estatal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la Entidad así como profesionales que tengan relación con el Ayuntamiento.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria, de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y otras Administraciones Públicas que los soliciten.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: USUARIOS (DE LA BIBLIOTECA, ESCUELA DE MUSICA, JUVENTUD Y DEPORTES).

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los usuarios de biblioteca, escuela de música, juventud y deportes

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios de biblioteca, escuela de música, juventud y deportes

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: PROPIETARIOS DE ANIMALES.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los propietarios de animales.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los propietarios de animales.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe

Datos de características de los animales: nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Registro General de Animales Domésticos del Gobierno de Canarias.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los familiares de las personas fallecidas.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, teléfono, correo electrónico, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social, teléfono, correo electrónico.

Datos de detalle: tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de control de acceso a las instalaciones municipales del Ayuntamiento.

Los usos que se darán del fichero son de control de acceso a las instalaciones municipales a efectos de control y seguridad interna de las mismas.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios, en general de las instalaciones municipales, como de personal interno y externo del Ayuntamiento

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

*6.- Organos de la Administración responsables del fichero.
Ayuntamiento de la Villa de Teror.*

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE TRABAJADORES

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de control de entrada y salida de trabajadores del Ayuntamiento (tarjeta, huella dactilar/digital).

Los usos que se darán del fichero son de control de entrada y salida de trabajadores del Ayuntamiento (tarjeta, huella dactilar/digital) a efectos de cumplimiento de la relación laboral.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la Entidad.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal, huella dactilar/digital.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Encargado del tratamiento:

MHP SISTEMAS DE CONTROL, S.L.

6.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

7.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

8.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

9.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: GESTION DEL SERVICIOS DE AGUAS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los usuarios del servicio de aguas.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios, representantes legales, contribuyente y sujetos obligados.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Valora Gestión Tributaria.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC).

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los usuarios y consumidores, a efectos de cumplimiento de la legislación vigente en materia de consumidores y usuarios.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios y consumidores en general.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, representante legal.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia teléfono, correo electrónico y los datos propios de la reclamación o denuncia del consumidor.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

A los organismos pertinentes y competentes a los efectos de cumplimiento de la legislación vigente en materia de consumidores y usuarios.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de la videovigilancia de las instalaciones municipales del Ayuntamiento.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la Entidad, usuarios.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: imagen y voz.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: CURRICULUMS VITAE (AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL).

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y archivo de los curriculum vitae de los habitantes del municipio y terceros solicitantes de empleo, que lo presentan a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y residentes, estudiantes, representantes legales, solicitantes, demandantes de empleo.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador en materia de empleo.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se contemplan cesiones de datos de carácter personal.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y GANADERIA.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de los agricultores y ganaderos del municipio.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los agricultores y ganaderos del municipio.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Organismos públicos con competencia en la materia.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de los voluntarios del servicio de protección civil.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios del servicio de de protección civil.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

*Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.
Sede Electrónica.*

*8.- Medidas de seguridad.
Nivel Básico.*

Fichero: BOLETINES DE DENUNCIA (POLICIA LOCAL).

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de los usuarios denunciantes/denunciados de infracciones judiciales/penales o administrativas.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios denunciantes/denunciados de infracciones judiciales/penales o administrativas.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados o terceros.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, correo electrónico, edad, fecha de nacimiento, los datos propios de la denuncia.

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales,

Datos de salud: por enfermedad, minusvalías, grado de discapacidad,

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Organismos públicos administrativos y órganos judiciales.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad. Nivel Alto.

Fichero: AUTORIDADES PARA FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de las autoridades y los usuarios de fiestas y eventos culturales.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las autoridades y los usuarios de fiestas y eventos culturales..

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: ARTESANIA.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de los artesanos que participan en las ferias.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los artesanos de las ferias.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: PARTICIPACION CIUDADANA.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión y registro de los datos personales de los usuarios/particulares de participación ciudadana.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los usuarios/particulares de participación ciudadana.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono, correo electrónico

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: GESTOR DE EXPEDIENTES.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es Gestión automatizada de los expedientes administrativos que se tramiten en el Ayuntamiento tales como autorizaciones, licencias, certificaciones, responsabilidad patrimonial, contratación, procedimientos sancionadores, selección de empleados públicos, creación y modificación de normas jurídicas, subvenciones y ayudas, asistencia social, defensa jurídica, acuerdos de órganos colegiados, colaboración con otros entes públicos, protocolo, expedientes tributarios y presupuestarios.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, propietarios o arrendatarios, estudiantes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares (tratamiento de datos personales de menores de 14 años).

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, servicios financieros Datos de ideología, religión, creencias, origen racial, vida sexual, derivados de actos de violencia de género.

Datos de salud: por enfermedad, minusvalías, grado de discapacidad.

Datos relacionados con el contenido del documento: tipo de documento, contenido del documento.

Carácter del fichero: Mixto.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

A organismos públicos con competencia en la materia.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Registro general.

Plaza Del Muro Nuevo, número 2, código postal 35330, Teror - Las Palmas.

Sede Electrónica.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Alto.”

Fdo: El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.”

A continuación, el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías, Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca, indicó que esta Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 11 de Abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia el día 17 de Mayo de 2013, y pasado el plazo de exposición pública sin que hubiera ninguna reclamación, se procedió a publicarlo íntegramente en dicho boletín el día 8 de Julio de 2013, remitiéndose a la Agencia de Protección de Datos.

Continúa el Sr. Concejal señalando que la Agencia de Protección de Datos ha sugerido que se añada el nivel de seguridad de los ficheros, aprovechando esta situación para, al mismo tiempo, regular la cesión de datos a las empresas que están gestionando los ficheros municipales como es VALORA y NHP (sistema de entrada y salida de trabajadores).

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO que el artículo 2 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone lo siguiente:

“ARTICULO 2º.-

A.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles Urbanos queda fijado en el 0´45%.

B.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles Rústicos queda fijado en el 0´45%.

C.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles de características especiales definidos en el artículo 2.7 de la Ley 48/2002, de 23 de Diciembre, del Catastro Inmobiliario, queda fijado en el 0´60%.”

RESULTANDO que, en este municipio, se ha realizado la revisión catastral, por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, y, que, en consecuencia, se ha actualizado la Ponencia de Valores General de Bienes Inmuebles, los cuales se están aplicando desde el año 2006.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO, por tanto, razonable y justificado reducir determinados tipos de gravamen con objeto de evitar importantes incrementos en las cuotas a satisfacer por los contribuyentes en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en las normas concordantes, **PROPONGO**, al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Artículo 2º.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

“ARTICULO 2º.-

A.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles Urbanos queda fijado en el 0´40%.

B.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles Rústicos queda fijado en el 0´45%.

C.- El tipo de gravamen del Impuesto para Bienes Inmuebles de características especiales definidos en el artículo 2.7 de la Ley 48/2002, de 23 de Diciembre, del Catastro Inmobiliario, queda fijado en el 0´60%.”

SEGUNDO.- Fijar la fecha de 01 de enero de 2014 para la entrada en vigor de la modificación anteriormente propuesta.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a un período de información pública, por el plazo de treinta (30) días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, previo anuncio, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, que deberá publicarse, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Teror, a 01 de octubre de 2013.

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.”

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, Don Armando Santana Yánez quien señala que, en consonancia con la Propuesta del Grupo de Gobierno a los ciudadanos de ir rebajando el canon de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, este año se reducirá en cinco décimas, proponiendo al Pleno que se reduzca este tipo de gravamen quedando marcado en 0,40%, que es el mínimo que la ley permite.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez, indica que en el Pleno Ordinario de Octubre de 2011, el Partido Popular presentó una moción sobre la bajada del IBI para atender la demanda de los vecinos. Ante esto, el Grupo de Gobierno votó en contra de esa Propuesta.

Continúa el Sr. Concejal, comentando que es ahora el Grupo de Gobierno el que trae esta Propuesta, con cierto aire electoralista, de reducción del coeficiente del 0,45 al 0,40 % para compensar la revalorización catastral prevista para el próximo año. El Grupo de Gobierno ha comentado en diversos medios de comunicación que es una rebaja del IBI, sin embargo la realidad para el año 2014 es otra, puesto que la revalorización prevista que es del 10% sería la diferencia entre la revalorización y la disminución del coeficiente, realmente una reducción del 1%.

Continúa, Don Juan Gregorio Trujillo afirmando que se alegra de que el Grupo de Gobierno haya propuesto la reducción y vota a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, Don Armando Santana Yánez par indicar que no es un porcentaje característico del valor del recibo, sino un porcentaje del tipo de gravamen que le corresponde al Ayuntamiento y recuerda que en el año 2011 se rebajó en dos décimas este coeficiente, repitiendo lo que el Grupo de Gobierno ha aplicado durante el tiempo después de la aprobación de la actualización de la ponencia de los valores catastrales.

Concluye el Sr. Concejal D. Armando Santana, indicando que el Partido Popular pretendía que se bajarán los impuestos y se les indicó que el Ayuntamiento no tiene ninguna potestad para modificar la ponencia de valores catastrales y le corresponde al Estado, a través de la Dirección General del Catastro poner el valor de los inmuebles. En la parte que afecta al Ayuntamiento, el

Grupo de Gobierno ha aplicado constantemente una bajada dentro de lo que les permite la ley y siempre intentado compensar ese incremento que pone el Estado.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

OCTAVO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

No se trataron asuntos en el presente Punto del Orden del Día.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2013 – 2016, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Por unanimidad se ratifica la urgencia del asunto.

Se da cuenta de la Auditoría de Gestión, correspondiente al Ejercicio de 2012, realizada por el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Asimismo, se toma conocimiento de la Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en referencia a la Auditoría de gestión a 31 de diciembre de 2012 correspondiente a este Ayuntamiento, en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y E X P O N E R:

1º) Que la auditoría, realizada conforme al concurso convocado por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, se basa en innumerables datos aportados por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, así como en diversas consultas llevadas a cabo por el personal técnico de la empresa encargada de realizar la mencionada auditoría. En consecuencia entiendo, que el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal.

2º) Que considero de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, cuestión que ha sido apoyada reiteradamente por la mayoría de las fuerzas políticas que componen la Corporación, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias.

3º) Estimo necesario dejar constancia que, de conformidad con la legislación vigente al efecto, nuestro Ayuntamiento alcanza los condicionantes de cuantía de libre disposición “Gestión Recaudatoria” y “Esfuerzo Fiscal”.

Mencionar que según el Artículo 19 de la mencionada Ley 3/1999, el incumplimiento de los condicionantes citados anteriormente produciría, que el 50% del Fondo destinado a libre disposición se reduzca, en un 10% por cada condicionante incumplido.

4º) Por otro lado, además de los dos mencionados anteriormente, hay que destacar, en cuanto al cumplimiento de los indicadores económico-financieros, lo siguiente:

- Que se alcanza, a diferencia del ejercicio anterior, el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 69%, siendo el límite para dicho ratio no sobrepasar el 70%.

- Que igualmente se alcanza el indicador económico-financiero de “Remanente de Tesorería para gastos generales”, situándose en el 21,6%, cuando el umbral mínimo exigido es superar el 1%.

Asimismo, manifiesto que el indicador económico financiero de “Ahorro Neto” no se alcanza por tan sólo un 0,04%, puesto que se sitúa en un 5,96%, siendo el umbral mínimo superior al 6%. Esta circunstancia condiciona el 50% de la participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio de 2013, que deberá ser destinado a saneamiento económico-financiero.

5º) En relación con lo expresado anteriormente, hago constar que esta Corporación sigue adoptando las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos de Salud Financiera y Equilibrio Económico.

6º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA**:

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Villa de Teror, a 8 de octubre de 2013. Juan de Dios Ramos Quintana.”

Se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora, de fecha 7 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe, en cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Alcalde respecto a la Auditoría de gestión del Ayuntamiento de Teror, realizada por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se comprobará la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo, mediante auditorías de gestión que deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos.

SEGUNDO.- En relación a los indicadores de saneamiento económico-financiero, de conformidad con la legislación vigente al efecto, se aprecia que no se alcanza el indicador de “Ahorro Neto”, que se sitúa en 5,96%, siendo el umbral mínimo superior a 6%. A diferencia del ejercicio anterior, sí se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en 69%, siendo el límite para dicho ratio no superar el 70%. Asimismo se alcanza el indicador

de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se sitúa en el 21,6%, porcentaje que supera sobradamente el umbral mínimo exigido superior al 1%.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de la Villa de Teror deberá destinar el 50% de la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal del 2013 a saneamiento económico financiero.

TERCERO.- Respecto a los condicionantes de cuantía de libre disposición, se aprecia que se cumple el condicionante de “Gestión Recaudatoria” y el condicionante de “Esfuerzo Fiscal” y, en consecuencia, el 50% del fondo destinado a libre disposición, no se reducirá.

CUARTO.- De conformidad con la legislación vigente, la distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal requiere la toma en consideración de la referida auditoría de gestión, por el Pleno del Ayuntamiento.

Villa de Teror, a 7 de octubre de 2013. La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

A continuación, el Sr. Concejal de Hacienda, Don Armando Santana Yánez comenta que la Auditoría de Gestión enviada por el Gobierno de Canarias, y que realiza la Auditoría Económica Financiera del Ayuntamiento de Teror, del Ejercicio 2012, y que establece el acceso al Fondo Canario de Financiación indica que la situación económica municipal goza de buena salud. Es un informe emitido por el Gobierno de Canarias que se realiza todos los años para sopesar la salud financiera de los Ayuntamientos. En los indicadores de saneamiento manifiesta que, de los cinco ratios que establece la ley para regular el destino del fondo, así como para medir la salud financiera municipal, se cumple en cuatro: se alcanza el nivel de endeudamiento a largo plazo, se alcanza el indicador de nivel de remanente de tesorería, se cumple el condicionante de recaudación y el de esfuerzo fiscal. Por otro lado, no se alcanza el de ahorro neto por cuatro décimas puesto que el umbral está en el 6 % y el Ayuntamiento de Teror en el 5,96 %. Concluye el estudio indicando que el Ayuntamiento de Teror elaboró la senda para conseguir el equilibrio financiero exigido y deseado sin deuda a corto plazo, cumpliendo los ratios que respaldan una buena gestión y la deuda a largo plazo controlada.

Continúa el Sr. Santana Yánez indicando que no entiende como algunos políticos manifiesten que el Ayuntamiento de Teror no esté económicamente saneado. Son datos económicos aportados por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno, en total nueve y las abstenciones de los Grupos Popular y CC-VU, en total seis.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, tomó en consideración la Auditoría de Gestión, correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2012, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

9.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2008 Y EL 15 DE ENERO DE 2010.

Por unanimidad se ratifica la urgencia del asunto.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de Octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el Acuerdo Plenario de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de fecha 19 de septiembre de 2013, relativo a la liquidación del “Contrato Administrativo de Gestión Provisional del Servicio de Recogida de Residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”, por los conceptos de “Revisión de precios” y “Sobrecoste salarial derivado del acuerdo de fecha 17.09.2009”.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General en vigor, para hacer frente al importe de 22.721,85 euros resultante de la propuesta de liquidación del referido contrato en proporción al porcentaje de participación en el coste del servicio.

El que suscribe. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se formalice, en la aplicación correspondiente del Presupuesto General en vigor, el reconocimiento de la cantidad de 22.721,85 €, en concepto de importe correspondiente a la liquidación del “Contrato Administrativo de Gestión Provisional del Servicio de Recogida de Residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”, en relación a la actualización del I.P.C. durante el periodo 01/07/2008 - 15/01/2010 y al sobrecoste salarial anteriormente aludido.

SEGUNDO.- Que se proceda a su abono mediante transferencia bancaria realizada de forma directa a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sin que dicho importe sea descontado de la Carta Económica, modalidad de pago solicitada por la Mancomunidad.

En la Villa de Teror, a 9 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta, anteriormente transcrita, con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno, en total nueve y las abstenciones de los Grupos Popular y CC-VU, en total seis.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Ruego al Sr. Alcalde buscar alguna alternativa para que los jóvenes estudiantes tengan un acceso a la Estación de Guaguas por la parte de atrás del colegio, evitando así colapsar la subida del cementerio y evitando males mayores.

El Sr. Concejal de Urbanismo, Don Armando Santana Yáñez le contesta que hace dos años el Ayuntamiento llevó a cabo un proyecto de desvío de los alumnos del Instituto y del Colegio Monseñor Socorro Lantigua que salen de clase, enlazado con la prolongación de la calle del sótano de la nueva Estación de Guaguas y posiblemente el próximo año esté terminada esa salida hacia el aparcamiento del Ayuntamiento y la nueva Estación de Guaguas. También se han mantenido reuniones con el Director del Colegio Monseñor Socorro Lantigua y del Instituto para poder hacer ese desvío por detrás de la cancha del colegio y prolongarlo hacia el Instituto. El proyecto está planteado y en cuanto el Ayuntamiento tenga el dinero pues se realizará la obra.

2.- Ruego al Sr. Alcalde que encuentre una alternativa a la residencia de mayores, ya que esta no se puede llevar a cabo por recursos económicos, dándole a su vez una propuesta, como es la remodelación del Club de Pensionistas habilitándolo como centro de día para mayores.

El Sr. Concejal, Don Armando Santana Yáñez, le indica que ante la imposibilidad en estos momentos de hacer un geriátrico, no por construirlo sino por el mantenimiento de las plazas y además, en estos momentos, entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria no existe posibilidad ninguna de financiar plazas geriátricas y menos en un pueblo del interior de la isla. En Las Palmas de Gran Canaria, capital, hay pendientes cientos de plazas de geriátrico en un edificio construido como es la Clínica del Pino.

Lo que si se está planteando es realizar un Centro de Día, aunque no es fácil porque en la cantina del Centro de Mayores no cumple con las medidas necesarias de seguridad y es necesario modificarlo aunque posiblemente pueda reconvertirse en un Centro de Día. Ingenieros y Arquitectos están estudiando este asunto y en dos semanas pasaran un informe aunque no le correspondería las competencias sociales a este Ayuntamiento sino al Cabildo de Gran Canaria.

3.- Ruego al Sr. Alcalde buscar una medida o solución que agrade a los vecinos, para volver a poner la vía Camino Viejo del Hoyo, actualmente solo subida, en doble dirección.

El Sr. Alcalde le comenta que el Grupo de Gobierno se reunió con los vecinos de El Hoyo y estuvieron de acuerdo en que esa vía fuera de un solo sentido y exceptuando a los residentes la bajada por esa carretera. Con los informes de la Policía Local e informes técnicos, esa calle no reúne las condiciones necesarias para ser de doble sentido. Con motivo de las Fiestas del Pino se ha adecentado esa calle y se comprometió con los vecinos a que cuando pasaran las Fiestas del Pino lo cambiarían excepto vecinos, teniendo en cuenta que si fuera de doble sentido tendrían que quitar los

aparcamientos de la vía. Se tendrá que realizar un estudio en el final de la vía que da hacia la Carretera General para darle viabilidad a la salida. Se acaba de aprobar en el Cabildo, al producirse en este Ayuntamiento unas bajas de obras en el Presupuesto de este año del Plan Insular, las cuales nos van a permitir asfaltar la Calle de El Hoyo, desde la Asociación de Vecinos hasta enlazar con la Avenida Monseñor Socorro.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Partido Popular ruega al Grupo de Gobierno que inste a la Gerencia Territorial del Catastro para que actualice los valores catastrales conjuntamente con los municipios del Norte de Gran Canaria, consiguiendo con ello la reducción del valor catastral y la reducción del pago del IBI para el próximo año 2014. Tienen constancia de que no se ha solicitado y el plazo termina el día 15 de Noviembre. El motivo de este ruego se fundamenta en que en el año 2006 se hizo una revisión catastral con un periodo de vigencia de diez años. En ese mismo año, la burbuja inmobiliaria hizo que los sondeos que hizo el catastro no fueran reales. Casi todas las propiedades fueron sobrevaloradas y en el periodo de alegaciones no se explicó bien a los vecinos que a partir de ese año la contribución iba a ir subiendo un 10 % anualmente puesto que hubieron pocas alegaciones. Todos los Ayuntamientos que hicieron la revisión catastral ese año tienen una sobrevaloración del catastro. Sin embargo, las revisiones hechas en los años 2002 y 2003 son totalmente reales. Por todo ello y para que se actualicen los valores catastrales, pedimos al Grupo de Gobierno que se atienda a este ruego como lo han hecho el resto de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y con ello se suprime la revalorización del 10% que vamos a sufrir en el 2014.

El Sr. Concejal de Hacienda, Don Armando Santana, le indica que en reuniones mantenidas recientemente, manifestaron la necesidad de solicitar al Centro de Gestión Catastral la revisión de los valores catastrales de 2005, dado que la revisión fue realizada con la burbuja inmobiliaria y que ahora estamos en un periodo de crisis que probablemente no corresponda con los valores de la vivienda a la actualidad. El valor catastral siempre se aplica sobre el 50 % del valor del inmueble respecto del mercado creado. El PIB supone del 12% al 15 % de los ingresos del Ayuntamiento y habría que parar a la mitad de los funcionarios porque no tendría para pagarles. Por tanto, el IBI habría que estudiarlo y no utilizarlo de forma electoralista para atraerse el voto en una situación económica de crisis sino con sentido común en defensa de los ciudadanos de Teror. El Ayuntamiento tendría que hacer un estudio muy somero de cuales son realmente los valores catastrales de los inmuebles en el municipio de Teror, para después solicitar una revisión a la baja no una actualización como el Grupo Popular solicita.

El Sr. Juan Gregorio Trujillo, señala que se han reunido con técnicos e incluso con los Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para conocer este asunto. Este acuerdo es positivo puesto que desde el momento en que se actualiza o se reduce los valores catastrales se amplía automáticamente el censo de contribuyentes porque el Ministerio de Hacienda conoce los vecinos que pagan o no la contribución. Sería un impuesto más solidario.

El Sr. Concejal, Don Armando Santana, responde que en la actualización de las ponencias catastrales la solidaridad si es importante, paga la gente por lo que tiene y pagan los que tienen. No cree que vaya a aumentar mucho el censo de contribuyentes. Van a estudiarlo y que no debe convertirse en un asunto electoralista.

El Sr. Alcalde puntualiza que no está seguro de que la Gerencia del Catastro permita en estos momentos actualizarlo puesto que hace años cuando se revisó el catastro de Teror, hace diecinueve años, dejó claro que durante diez años iría subiendo paulatinamente la contribución hasta llegar al equilibrio de que los ciudadanos pagaron lo que tenía. El Ayuntamiento facilitó a la Gerencia todos los datos necesarios. Hay que reconocer que los ciudadanos de Teror cumplen en un 87 % en el periodo voluntario el pago del IBI. Se hará lo mejor para los ciudadanos de Teror pero se depende de la Gerencia del Catastro hasta los diez años que se mencionó antes.

2.- Las aceras de la Avenida Néstor Álamo se encuentran en muy mal estado. Es una zona donde a diario transitan niños/as camino a los distintos Centros Educativos, turistas y personas mayores que asisten al Club. ¿Para cuándo está previsto acometer obras de mejora en las aceras de la Avenida Néstor Álamo? ¿Habrà que esperar a que ocurra un accidente para arreglarlas?.

El Sr. Alcalde, le indicó que se realizaron reformas el año pasado en los alrededores de la Calle de El Auditorio, también en donde estaba ubicada la antigua fuente se remodeló. Si los Presupuestos del año 2014 lo permiten, se arreglaran desde el Club de Pensionistas hasta los contenedores de basura donde se ubican las guaguas de turistas.

3.- ¿Para cuándo se realizarán obras de mejora, muros, vallado y limpieza en el Camino Real, Calle Cuesta de los Estanques, en el Barrio de Los Llanos?.

El Sr. Alcalde, le informó que el camino de la Calle Cuesta de Los Estanques aunque es propiedad del Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Teror cortó eucaliptos y limpió la maleza.

4.- Desde hace mucho tiempo, la cantina del Estadio El Pino, en Los Llanos se encuentra cerrada. ¿Cuándo se va a abrir nuevamente, quién y cómo se gestionará?.

El Sr. Concejal Don Jorge Rodríguez, le contesta que la cantina del Estadio El Pino se encuentra cerrada porque es necesario realizar unas obras de rehabilitación de instalación eléctrica, agua y alcantarillado, así como también instalación de gas. Ha sido objeto de robo durante los últimos años con lo que hay que realizar una obra que permita la seguridad del recinto. Es una obra en la que no existe dotación presupuestaria y como medida provisional se está buscando una solución que es la instalación de un chiringuito sin que exista perjuicio de la rehabilitación de la cantina que se va a convertir en cafetería. Está a punto de finalizarse el estudio económico y como la ley lo indica, a la espera de la concesión del chiringuito o cafetería que se realizará mediante concurso público.

5.- ¿Cuándo se procederá a la apertura del Camino Real: Camino Viejo del Hoyo, que lleva años cerrado en perjuicio de los vecinos de la zona y demás caminantes que desean utilizarlo?. Si el asunto está en proceso judicial, ¿implica ello necesariamente que dicho camino permanezca totalmente cerrado, o se puede pedir medidas cautelares para abrirlo? Pedimos un informe jurídico al respecto.

El Sr. Concejal de Urbanismo, Don Armando Santana, le indica que es un camino que está fuera de servicio hace muchísimos años puesto que los vecinos tienen acceso por varios lugares como la era y la carretera general. Existe un conflicto con un constructor que edificó una vivienda pero no está por el camino. El edificio no cumple con las normas de retranqueo y rasante que el Ayuntamiento en su momento le dio. Según las normas subsidiarias, el Ayuntamiento de Teror tiene que dejar una calle de ocho metros para continuar con la prolongación de la Asociación de Vecinos hacia arriba pero hay que retranquear como cinco o seis viviendas, teniendo que modificar y adecuarla para no tener que expropiar varias viviendas en esa calle.

El Sr. Alcalde, comenta que cuando el suelo se convierte en urbano prevalece la apertura de calle más allá de los caminos. Por eso cuando hay vinculación con esa calle hay que pedir permiso al Cabildo. Se estudiará el asunto.

El Sr. Juan Gregorio Trujillo solicita que se quite la valla para atravesar el camino.

6.- El pasado 30 de junio varios vecinos del callejón trasero a la calle Las Laderas del Rincón presentaron un escrito a este Ayuntamiento solicitando que se tomen medidas acerca de un terreno que tienen en frente de sus casas, lleno de maleza, lo que constituye un peligro de foco de infección e incendio para las mencionadas casas colindantes. ¿Cuándo se acometerá la limpieza de este terreno? ¿Qué medidas se han tomado para darle solución al problema de estos vecinos? Y ¿cuánto tiempo más tienen que esperar estos vecinos para ver solucionado su problema?.

El Sr. Alcalde, le informó que se ha hecho un requerimiento al propietario para que cumpla con lo que marca la ley.

7.- ¿A qué es debido que se solapen actos constantemente en nuestro municipio de carácter festivo, deportivo y cultural? ¿Acaso no se llevan a cabo reuniones de coordinación entre las diferentes áreas que impidan, por ejemplo, que un rally coincida con un pregón de un barrio, o que un acto como fue el de este pasado fin de semana en el Casco, organizado por el Auditorio, coincida con los que se celebran en Arbejales y Los Llanos?

El Sr. Concejal de Festejos, D. Jorge Rodríguez, le indica que el programa de las Fiestas del Pino contiene más de ciento veinte actos y es materialmente imposible que no coincidan. Mediante reuniones de coordinación de todas las áreas se intenta que se efectúen los actos sin ningún problema. Tal es el caso que el día 14 de Septiembre hubieron diez actos de alto nivel como la

entrega de material “Teror Educa”, actos deportivos, una ruta de tapas, etc... y ningún acto tuvo retrasos ni pudo dejar de realizarse. Otra cosa es que haya presencia política. En este caso, el Partido Socialista ha estado en todos los actos representando a los vecinos y al Ayuntamiento de Teror.

8.- En las obras que se están realizando en la Calle Obispo Urquinaona, y haciendo referencia a la nota de prensa publicada en teror.es, se afirmaba que no se verían afectadas las plazas de aparcamiento de esta zona. Viendo las citadas obras, se ve a día de hoy, de 1 a 2 plazas menos, que en condiciones normales no sería gran problema, pero con las dificultades para aparcar que existen en el Casco, sí que lo es. ¿Por qué se afirman detalles que luego no pueden ser cumplidos?.

El Sr. Concejala de Desarrollo Local, Don Gonzalo Rosario, le contesta que en esa obra, la plaza de aparcamiento ya estaba marcada en el suelo como prohibido estacionar, lo que ocurre que los ciudadanos aparcen encima y no se ve. Esa calle está prevista que en el Plan Director de Dinamización de Zonas Abiertas que sea a un solo nivel y estará adoquinada en su segunda fase. Únicamente se ha suprimido un aparcamiento.

9.- Se firmó con el Cabildo de G.C. un convenio en el que se destinó para nuestro municipio 25.317 euros destinados a ayudas de emergencia social y que cubrirían gastos de alimentos, alquiler, agua y luz, ... Conocemos de la existencia de familias en extrema necesidad en Teror. Sabemos que el plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas termina el 20 de noviembre. No hemos visto que el Grupo de Gobierno haya informado sobre estas ayudas (en la web de Teror si anuncian las del mes de marzo de fondos propios, pero sobre éstas en concreto, no han anunciado a la población en general). Sabemos que quedan disponibles unos 20.000 euros. ¿Por qué no se ha informado adecuadamente sobre las mismas? ¿Por qué no se le ha dado salida a éste dinero a poco más de un mes de cerrarse el plazo?.

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales le comenta que desde que se les convocó a todos los concejales de la isla de Gran Canaria a una reunión en el Cabildo para comentarles sobre la existencia de esta partida presupuestaria, ese mismo día se comunicó en la página web del Ayuntamiento. Desconoce la cantidad que da el Cabildo y no entiende como puede tener esos datos puesto que no resuelve el Ayuntamiento de Teror sino que es el propio Cabildo quien hace las resoluciones. Desconoce las solicitudes que se han enviado y han sido resueltas ya que es el Cabildo de Gran Canaria el que, tras varios meses, tarda en resolver. Quien le ha facilitado esa información ha violado la ley de protección de datos y todo lo que eso conlleva y además está totalmente fuera de lugar que insinúe el ocultamiento de los recursos municipales puesto que en todo momento se están poniendo en conocimiento de todos los ciudadanos.

10.- En pleno extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2012 se aprobaba la puesta a disposición de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Arbejales, y entre otras

palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde se dijo, y cito textualmente “... garantizar así que los escolares de Arbejales no tengan que salir de su barrio e incluso incentivar a las familias a vivir en la zona” ¿Qué ha sucedido para que esto no haya sido así? ¿Es que no se hacen estudios y pormenorizados antes de ceder terrenos para determinados fines, viendo así la viabilidad del proyecto educativo en este caso en concreto?.

La Sra. Concejala Delegada de Educación, Doña Vanesa Cabrera Ramos, le contesta que el Ayuntamiento de Teror pretendía unificar las escuelas unitarias de la zona y ha apostado por este centro durante más de diez años e incluso se puso a disposición de la Consejería de Educación ese terreno y, además, soterró la línea de alta tensión. Desde la Consejería de Educación en la que gobernaba en aquella época Coalición Canaria gestionada con el apoyo del Partido Popular nunca se podía llevar a cabo esa ampliación reclamada por este Ayuntamiento. En los dos últimos años ha habido problemas con las matrículas de los niños dado que muchas madres han tenido que salir a trabajar y los niños necesitan comedor escolar y el centro no posee instalaciones y muchos niños han tenido que desplazarse al Colegio Monseñor Socorro Lantigua para ese servicio. Han bajado las matrículas de niños por lo que no se puede ampliar el colegio ni mantenerlo. Por eso se ha decidido por parte de la Consejería de Educación cerrar el colegio, quedando como aulas anexas al Colegio Monseñor Socorro Lantigua. Aún no se ha decidido que se van a hacer con los terrenos puesto que primeramente hay que realizar un estudio para resolver estas cuestiones.

Tras finalizar su intervención el Sr. Trujillo solicita que conste reportaje fotográfico sobre el estado del Camino Real Calle Cuesta de Los Estanques y sobre la situación de la acera de la Avenida Néstor Álamo, las cuales constarán en el expediente administrativo del Pleno.

A continuación, el Sr. Concejala, Don Gonzalo Rosario Ramos, procede a dar lectura de un escrito en relación a unas afirmaciones que ha realizado el Partido Popular:

“En los últimos tiempos el PP, se ha dedicado a realizar su labor de oposición, en vez de en este Foro, el Pleno del Ayuntamiento, en declaraciones a la prensa o en el reparto de folletos.

Primero en artículo de prensa de su portavoz, el Sr. Báez el pasado 8 de Agosto, (Al día siguiente del anterior pleno ordinario, en el que por cierto no acudió) y que apareció publicado con el siguiente titular: “TEROR SERÍA UN PUEBLO FANTASMA SI NO FUERA PORQUE ESTA LA VIRGEN DEL PINO”.

Pues déjeme decirle, Sr. Portavoz, que ha calificado a nuestro pueblo, con el adjetivo que mejor define cual ha sido su actividad en este Salón de Plenos desde que el Grupo de Gobierno recuperó la mayoría. Se han celebrado diversas sesiones y ud no ha asistido a varias de ellas, y hoy tampoco. Es cuando menos curioso que no asistiera a la celebrada el 19 de Junio, cuando se constituía el Pleno como Junta de Accionistas de la empresa pública, Aguas de Teror, para la aprobación de las cuentas anuales, teniendo en cuenta que poco tiempo atrás él se postulaba como futuro presidente.

Con las declaraciones en ese artículo reseñado, no solo descalifica al municipio, sino a su grupo y a la capacidad de gestión y a las propuestas de su partido como alternativa política a este grupo de gobierno, durante el tiempo en que se encontraron con mayoría en este Pleno.

Periodo caracterizado por la falta de iniciativa política, de propuestas coherentes y de interés general, marcado por las constantes vulneraciones legales y ataques personales a los miembros de este gobierno, que en nada beneficiaban a los ciudadanos y a la imagen de este municipio. Tuvieron la oportunidad de convocar plenos extraordinarios en los que incluir todas aquellas propuestas propias de su programa político, y otras que considerasen oportunas, eso sí, conformes a la legalidad y presupuestos vigentes..., pero como pudo quedar patente fue todo lo contrario.

Y también es reciente el reparto, de un llamado boletín informativo, dónde por cierto copian el eslogan que empleamos desde el Ayuntamiento en Participación Ciudadana, TRABAJAMOS POR TI, ni siquiera para un simple slogan tienen capacidad de aportar algo, en él hacen mención a diversas actuaciones realizadas por udes y desacreditan las del Grupo de Gobierno. Hecho éste por el cual queremos dar nuestra versión, puesto que nosotros si que aportamos día a día, acciones y actuaciones reales y no cosas inciertas o verdades a medias que son peor que las propias mentiras.

Mis compañeros en la medida que afecta a cada una de sus áreas lo dicho por uds, a continuación de mí, expondrán sus razonamientos.

En lo referente al Comercio en nuestro municipio, delegación ésta que ostento, les digo que, dónde uds afirman que están cerrando comercios por falta de aparcamientos, significarles que desde siempre, en este pueblo y en cualquier otro de la geografía mundial, se cierran negocios por múltiples factores, tales como: crisis económicas, mala gestión, actividad inadecuada, jubilación del propietario, etc. etc... pero no el que cómo único impedimento de supervivencia sea la falta de aparcamiento, que también incide, pero no deja de ser un factor más. Pero según uds éste es el único motivo en Teror.

En nuestro Casco Histórico, en los últimos tiempos han cerrado comercios como dicen uds, 11 concretamente, cosa que lamentamos profundamente, pero cuántos de éstos lo han hecho por falta de aparcamiento...??? Me lo sabrían uds decir...??, no verdad...??? pero lo que sí podrían decir uds, en honor a la verdad, es que pese a los tiempos difíciles éstos, entre los nuevos que han abierto más que los que han realizado inversiones y se han revitalizado, son 15, o sea más actividad generada que la dejada de realizar, pero claro, esto tampoco seguro lo saben uds o se lo callan... así que reitero, no digan verdades a medias intentando confundir a la gente.

Las cosas son lo que son y cómo son... y no lo que uds dicen que son...

Miren en el Casco histórico nuestro, existen actualmente aproximadamente 900 plazas de aparcamiento, pendientes de las 180 de la estación de guaguas, inoperativas éstas aún por gestión inadecuada por parte del Cabildo, y que dicho sea de paso, mejor se molestaran uds en reclamar a sus compañeros en esa Institución la puesta en marcha de los mismos... Sobre eso no se les escucha nada...

Decirles que para la actividad comercial de nuestro municipio de Lunes a Sábado, entendemos son suficientes los aparcamientos que existen, y más aún por las tardes, otra cosa es los domingos donde la afluencia es tan masiva, que sí, ciertamente harían falta muchísimos más, incalculable la cantidad necesaria... pero los condicionantes exigibles para habilitar más plazas en los alrededores, son hoy por hoy difíciles de salvar pues depende más de las normativas exigibles y de la iniciativa privada que de la voluntad de éste Grupo de Gobierno.

Al Ayuntamiento no le corresponde otra misión que el facilitar y propiciar que la actividad comercial y generadora de riqueza sea la máxima posible, en ello estamos trabajando desde hace tiempo, prueba de ello es la mejora en toda la zona del Casco histórico, creando una gran Zona Comercial Abierta, y que se está culminando con un Plan Director de la misma, que marcará una serie de directrices al respecto de por dónde se debe orientar nuestro Comercio.

Decir que dicho Plan Director está elaborado ya, y que en breve recibirá la aprobación última y definitiva por parte del Cabildo. Plan Director al que conjuntamente con la Asociación de Empresarios queremos dar impulso, puesto que se ha contado con el consenso de ellos para su elaboración.

Por todo ello, reiteramos señores, déjense de discursos demagógicos y no quieran hacernos creer a nosotros ni a nadie, pues nadie se lo va a creer, que si uds gobernaran algún día, difícil esto... si a los hechos nos remitimos, van a tener la varita mágica para resolver problemas que afectan a la generalidad de cualquier municipio, sea del color político que sea, como es el que algunos comercios tienen que cerrar cuando la coyuntura económica no viene bien dada.

Y por otro lado, cierto es que la Virgen del Pino, es uno de nuestros principales activos, como lo pudiera ser las Playas en Maspalomas, etc. etc. sin ellas no habría la actividad comercial que hay, gobierne quien gobierne, pero no es menos importante y necesaria, para que ello ocurra, la capacidad emprendedora de los habitantes de cada lugar, y en Teror, afortunadamente esa inquietud emprendedora siempre ha estado y lo va a seguir estando, pues forma parte del ADN de los terorenses, prueba de ello los datos antes reflejados de los comercios que empiezan o se reinventan pese a las dificultades del momento para ser más competitivos.

Por último que sepan uds y todos los ciudadanos de nuestro Teror, que este Grupo de Gobierno va a seguir junto a ellos trabajando día a día, por mejorar la generación de riqueza que redunde en beneficio de todos y por ende en una mejor calidad de vida en nuestra Villa.”

Seguidamente, la Sra. Concejala Doña Tewise Ortega, interviene igualmente para referirse al boletín informativo del Partido Popular distribuido en el municipio cuyo contenido es el siguiente:

“En el boletín informativo de su partido realizan la siguiente información:

“PROPUSIMOS REPARTIR EL 1% DEL PRESUPUESTO DE 2012 entre CRUZ ROJA DE TEROR Y CARITAS PARROQUIAL, pero Juan de Dios prefirió darlo a los países empobrecidos obviando la necesidad más inmediata de los terorenses”.

En base a esta afirmación, me podría decir en que Pleno llevaron esta propuesta? Porque ni en la convocatoria de los Plenos ni en las actas aparece una propuesta de esas características.

En segundo lugar, Juan de Dios no da nada, el Ayuntamiento de Teror, convoca ayudas de cooperación internacional para países empobrecidos conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones y en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en base también a un acuerdo plenario.

Es en este momento, cuando se cuestiona, cuando me pregunto que sucede entonces con el programa vacaciones en paz, que tanto apoyo recibe por su grupo y que se subvenciona con cargo al 1% para países empobrecidos.

Me puede decir cual es el criterio de su partido? Estan a favor, estan en contra, en contra pero a favor de determinadas iniciativas en las que podemos tener intereses creados o conseguir algún tipo de rédito político. Mire usted, se cree o no se cree, pero no a medias o cuando me interesa. Este grupo de gobierno y los anteriores ha demostrado que cree y apoya la cooperación y la solidaridad con otros pueblos, sin condiciones, cree en el desarrollo y en el bienestar de otras regiones, y lo lleva haciendo desde el año 1999, en virtud de un acuerdo plenario aprobado por unanimidad.

En ese sentido, si el objeto era la supresión de estas ayudas porque no estaban de acuerdo, ¿por qué cuando tuvieron la mayoría no convocaron un pleno para revocar ese acuerdo plenario? podía hacerlo perfectamente y no lo hizo, ¿cómo puede criticar, rechazar, utilizar y recurrir tanto a ese argumento y cuando tiene la oportunidad de suprimirlo no lo hace? ¿Cómo puede afirmar la arbitrariedad en las concesiones de las subvenciones y denunciar que lo hace porque quiere garantizar y satisfacer las necesidades de los ciudadanos de Teror?

Usted sabe que es lo mejor para los ciudadanos de este municipio, tener acceso a la educación, a la sanidad y no tener que pagar por el tratamiento o por las medicinas, poder acudir a los servicios sociales y poder percibir ayudas, entre otros derechos y garantías que integraban en el estado de bienestar en este país y que habían sido alcanzadas con el esfuerzo de muchísimos años y que ustedes, el partido popular en el gobierno central se ha encargado de destruir en tan sólo dos años.

Por último y sobre este tema decirle que es cuanto menos curioso que sea un país del tercer mundo, de esos países beneficiarios de las ayudas que concedemos, el que tenga que salvar al instituto canario de enfermedades tropicales con una subvención de 325.000 € para continuar con las investigaciones, dado que la financiación del ministerio de ciencia y de la AECID han desaparecido.

Por lo que respecta a las declaraciones sobre el funcionamiento de los servicios sociales municipales, me gustaría que en este lugar me dijera cuáles son los datos que usted maneja o de qué información dispone para realizar la siguiente afirmación “Eso de que los servicios sociales atiende a todas las familias necesitadas no es cierto”, “ Yo he dado dinero para compras en Teror”

Dígame usted cuántas de las instancias presentadas por registro de entrada en este Ayuntamiento no han sido atendidas por los servicios sociales?,

Dígame cuántas familias o ciudadanos de este municipio han acudido a los servicios sociales con problemáticas varias y no han sido atendidos?

O se trata de una confusión o de una fea costumbre de realizar afirmaciones sin tener instrumentos probatorios que las apoyen. También es verdad, y de eso somos perfectamente conscientes todos los que trabajamos en ese departamento de que no todas las personas con necesidad acuden a los servicios sociales y que hay que trabajar muy duro para detectar esas realidades y procurarles los recursos adecuados.

No voy a cuestionar el gesto solidario que ha podido tener con alguna o algunas familias necesitadas de este municipio, pero no debe olvidarse de que usted es un cargo público, que ha sido elegido como concejal de este ayuntamiento y que su obligación es velar por el interés de los ciudadanos de este municipio y procurarles los recursos existentes, y por supuesto, poner en conocimiento de los servicios sociales la situación de esas familias para poder realizar una correcta intervención.

Quisiera agradecer al Sr. Concejal de Coalición Canaria – Vecinos Unidos, Don José Juan Navarro, por ponerse en contacto conmigo telefónicamente e incluso dirigirse a las instalaciones de Servicios Sociales donde ha tenido la oportunidad de conocer que tipo de servicios ofrecemos, qué problemáticas hay, cosa que no han hecho los integrantes del Partido Popular.

Quizás el haber realizado la compra le ha servido para dormir mejor o sentirse mejor persona, mientras nosotros seguimos sin intervenir y esa familia sigue teniendo los mismos problemas.

Por otro lado, es oportuno volver a recordarle que si existe un déficit o ciertas carencias en los servicios sociales municipales, no es por la ineptitud o la falta de implicación de este grupo de gobierno, sino por la escasez de recursos motivada por la política de recortes que ha iniciado el partido que usted representa en este Pleno desde su entrada en el Gobierno.

Con todo y con eso, este Ayuntamiento, no teniendo la competencia en materia de política social aún todos sus esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios que hasta el momento se venían prestando y no cerrarlos como ocurre en otros municipios, asumiendo con fondos propios muchos de los proyectos o programas y convocando ayudas sociales y de alimentos con cargo al presupuesto municipal a diferencia de otros municipios de la isla.

Decirle que en lo que va de legislatura, la aportación del Ministerio en servicios sociales se ha reducido en un 70% y en el resto de Administraciones ha habido reducciones importantes, que obligan al Ayuntamiento como Administración mas cercana al ciudadano a asumir las diferencias, eso si, mientras no se apruebe la Ley de Reforma Local, presentada por el Gobierno del Partido Popular, y que afecta a los municipios como Teror de menos de 20000 hab mermando sus competencias.

Y Por cierto, qué le dirá usted, o que le diremos nosotros a los ciudadanos cuando acudan al Ayuntamiento para solicitar ayuda y le digamos que no tenemos competencia y que se tiene que dirigir al Cabildo o al Gobierno Autónomo para solicitar una ayuda social, de alimentos, salud, ley de dependencia, discapacidad....

Qué va a hacer usted, pagarlo de su bolsillo como hizo con las compras? Qué va a hacer, decirle a los ciudadanos que cuando ustedes gobiernen lo van a restablecer?, mire no haga demagogia de los problemas de este municipio cuando sabe perfectamente cuál es el origen de los mismos, ni se presente como el salvador de este pueblo, no prometa ni afirme cosas en las que ni usted ni su partido ideológicamente creen y que han ido destruyendo poco a poco en este tiempo.”

A continuación, la Sra. Concejala Doña Vanesa Cabrera Ramos, en relación a las declaraciones del Sr. Portavoz del Grupo Popular, indica lo siguiente:

“En cuanto a las declaraciones de su portavoz, D. José Luis Báez, dando por sentado que se ha hecho una mala gestión con la UP y EEMM quiero hacerle unas apreciaciones, como ya hice en el pasado pleno ordinario del 11 de abril, aclarando que no tengo nada en contra de la Asociación Canaria de Universidades Populares, la que supongo que llevará a cabo un buen trabajo.

Quiero recordarles que hasta la fecha en este Ayuntamiento se gobierna en base a las leyes y no como ustedes dicen “porque el Alcalde y la Concejala delegada no quieren”, después de más de 2 años como Concejales, ustedes bien debería de saber como es el funcionamiento en un Ayuntamiento y debería de entender que por mucho que uno quiera o no quiera, las normas están para cumplirlas. Se ha llevado a cabo un riguroso procedimiento para externalizar los servicios de la UP y la EEMM como dispone la Ley. La propuesta de que la ACUP gestionara la UP (y quiero aclarar una vez más que este gobierno municipal jamás se planteó que gestionaran la EEMM como ustedes sí lo hacen) no se puede llevar a cabo por incumplir con la Ley de Contratos, como detallan los informes negativos de los funcionarios de este Ayuntamiento y a los que ustedes han tenido acceso.

Manifiestan una y otra vez que en otros municipios se ha firmado ese convenio, a lo cual le respondo, que yo no soy quien para valorar lo que hacen o no hacen otros municipios, porque ni es mi competencia, ni mi responsabilidad,... pero sí le repito que nosotros no vamos a firmar un convenio con informes en contra y que detallan que no cumple con la normativa... Lo más curioso de todo esto es que ustedes usan las comparaciones con otros municipios según su interés político, porque cuando nosotros les comparamos nuestros sueldos a los de los órganos de gobierno de municipios gobernados por su partido, bien que hicieron oídos sordos...

Especifican que sólo le hubiese costado 600,00 € a este Ayuntamiento, pues si la ACUP estaba dispuesto a hacerlo por ese precio y nosotros sacamos las UP y EEMM por mucha mayor cuantía ¿¿por qué no se presentaron si se supone que cumplían con todos los requisitos?? ... ¿de verdad que ustedes piensan que la UP y la EEMM se sostienen con 600,00€?,... ¿cuánto hubiesen subido las cuotas que pagan los alumnos y alumnas?, ¿había intención de subir las tasas de ambos servicios?? ...porque supongo que la diferencia habría de pagarla alguien...Sinceramente, las cuentas a mí no me terminan de salir... una de dos, o ustedes no saben apreciar y desconocen estos servicios, lo que sería lamentable, o supongo que siguen las directrices de su partido... seguir creando desigualdades sociales y encareciendo la educación... Una vez más se refleja la ideología... la educación debe ser sólo para quién se la pueda pagar... o sea, para unos pocos.

Con respecto a la moción que ustedes dicen que nos apropiamos, quiero recordarle que nosotros no nos apropiamos de lo que no es nuestro y menos de los que no tiene ni pies ni cabeza,.. le recuerdo que en ese pleno, del pasado 11 de abril, se les informo simplemente que el expediente de inicio para la gestión indirecta de la UP y EEMM comenzó en julio de 2012 cuando se solicitaron estudios socio-económicos de ambos servicios, es decir, ya estaba más que abierto y por lo cual no procedía la moción que ustedes presentaban.

También le quiero dejar presente que se atrasó la licitación de ambos servicios, no por culpa de este gobierno municipal, si no por el empeño de algunos y algunas de dejar los Presupuestos encima de la mesa, lo que conlleva a que no se pudiera sacar en tiempo y forma el concurso como nosotros nos habíamos comprometido con los ciudadanos.

Y por último quiero finalizar diciendo que a pesar de todas las críticas y de las iniciativas del grupo popular, para intentar confundir al ciudadano, este gobierno ha cumplido con su palabra y tanto la EEMM como la UP han iniciado el curso 2013/2014, y para mejor regocijo con mayor número de matriculados en ambos servicios e incluso ampliando la oferta formativa... llevando a cabo el procedimiento de licitación con total transparencia y legalidad.”

Seguidamente, el Sr. Concejal Don Armando Santana Yáñez, en relación al boletín informativo del Partido Popular, señala lo siguiente:

“En la línea de mis compañeros, no podemos admitir como buena, una información plagada de inexactitudes y falsedades que a través de este boletín, han trasladado a los ciudadanos de Teror. Queremos pues, en aras de mostrar toda la verdad, puntualizar sobre algunas de esas “aportaciones”.

Otra de sus grandes gestiones continúan diciendo en el boletín, fue “más y mejor información” con ampliación del plazo del Plan General.

Si leemos el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de jueves 29 de Noviembre de 2012, podemos ver, que el periodo de ampliación fue por decisión de la propia Consejería y a petición del Ayuntamiento como consta en escrito remitido el 14 de Noviembre, y no por un mes como ustedes falsamente indican en el folleto, sino por 15 días, desde el 1 al 15 de Diciembre. No es serio que se apunten cosas solo para rellenar un boletín.

Respecto a la falacia, de que el Alcalde se ha subido el sueldo después de aquel vergonzoso acuerdo tomado por ustedes, decirles a los ciudadanos que es totalmente falsa esa afirmación, ya que fueron las medidas cautelares dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, las que repusieron las retribuciones al Alcalde y Concejales y que son las que hoy están en vigor.

También deberían de informar que udes. Denunciaron ante los tribunales el Presupuesto de 2013 aprobado con exquisita legalidad con la mala intención de colapsar los servicios que se les presta a los ciudadanos. Afortunadamente no fue aceptado por el Juzgado.

Por último, respecto a la eficiencia de la gestión que quisieron hacer en Aguas de Teror, permítanme hacer un relato un poco grotesco y metafórico, que viene bien a la situación que ustedes con su aptitud ni eficiente ni pacífica, sino “belicosa” crearon.

Fueron a Aguas de Teror con un “petardo” avalado por notario, y esperaron un tiempo prudencial a que explotara. Al no hacerlo porque la mecha estaba totalmente mojada y el orificio donde lo colocaron no era el adecuado, vinieron al Ayuntamiento con una “granada” que tampoco detonó porque la espoleta estaba trucada y desenfocada. Al no conseguir el objetivo que perseguían, aumentó el nerviosismo y la prudencia desapareció. Fueron a los medios de comunicación con todo, había que conseguir por todos los medios la convocatoria de la deseada Junta General.

Lo intentaron todo, decir que la empresa estaba en ruinas, que el nuevo Presidente del Consejo en ciernes, Don José Luis Báez, iba a hacer un majo y limpio en los trabajadores, que nos íbamos a enterar de lo que valía un peine, etc. etc, y como todo quedó en un cúmulo de malas intenciones, para justificar aquello tienen la poca caradura moral de escribir en ese panfleto, que Juan de Dios lo único que le interesa es llenarse los bolsillos. Cuanta hipocresía en nombre de la verdad. Una empresa, que es modelo de transparencia y eficacia puesta en entredicho por las apetencias políticas de unos desaprensivos. Cuantas ocurrencias y desatinos para quitarnos a nosotros y ponerse ustedes.

Y claro, la “eficiencia” que consiguieron con esa cantidad de torpezas y desaciertos, fue crear un clima de rechazo no sólo de los trabajadores y repartidores, sino de los ciudadanos que son conscientes de la responsabilidad y delicadeza con que debemos tratar esa perla que es, Aguas de Teror.

Aunque ustedes saben cuanto, y lo que pretenden es sembrar con mala fe, la duda y la falacia, voy a decir una vez más, porque no es secreto y está aprobado por la Junta General, cuando perciben los miembros del Consejo para que todos los ciudadanos lo sepan, doscientos sesenta y un euros al mes. Eso es lo que cobra la representación política, Presidente y Consejero Delegado por dirigir una empresa que factura 22 millones de euros al año, que genera más de cuatrocientos puestos de trabajo y que aporta más del 20 % al Presupuesto Municipal.

Aguas de Teror no necesita salvadores, necesita políticos serios y responsables que velen por los intereses generales de los ciudadanos. No se puede una y otra vez jugar con las cosas de comer por intereses partidistas. Y no es serio que se ponga en entredicho permanentemente sin ninguna razón a personas que su pecado es hacerlo bien.

Lo que hemos dicho es la parte de verdad que a ustedes les ha faltado en ese panfleto. Ahora los ciudadanos de Teror, si tienen la información completa.

Decir la verdad nos hace libres, decir toda la verdad mucho más, si vas a mentir no hables, porque siempre serás prisionero de tus mentiras.

Por otro lado, y al objeto de que al César lo que es del César, hace algunos meses, cuando la Oposición gobernaba, se presentó por Coalición Canaria en el apartado de ruegos y preguntas que fue después corroborada en un medio de información, solicitud de reprobación del funcionario de este Ayuntamiento, el Arquitecto D. Germán Acosta Padrón por estar incurso en un procedimiento judicial relacionado con la apertura de una Calle en Miraflores.

Dijimos entonces que deberíamos esperar al veredicto que dictara el Juez para que se pronunciara el Pleno. La venganza tiene las patas cortas. Para satisfacción del Sr. Acosta y principalmente para el prestigio de este Ayuntamiento que al parecer a algunos no les importa, en sentencia firme, se le ha absuelto de todos los cargos.

Convendría pues, tanto por los que lo propusieron, como por los que lo aprobaron pedir disculpas al Sr. Acosta.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde informó que felizmente había aparecido la anciana desaparecida gracias a los servicios de Protección Civil de Teror.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Accidental,

D. Juan de Dios Ramos Quintana

D. Sergio Ramírez Rodríguez.